



RESOLUCIÓN No. 034 14 de abril de 2023

"Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Bogotá D.C.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor BYRON MILLER ARCOS NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa – Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Bogotá D.C. en representación de Indercultura a ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS, DIRECTORES Y/O GERENTES ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES", que se realizará los días 18 y 19 de abril de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor BYRON MILLER ARCOS NARVÁEZ, identificado con C. C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa - Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Bogotá en representación de Indercultura al ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS, DIRECTORES Y/O GERENTES ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES", realizará los días 18 y 19 de abril de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$230.588). Por dos días y medio (2,5) a razón de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$576.470), más gastos de transporte por valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte (\$230.000). Para un valor total de OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$806.470)









ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



	Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	(d
1	Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	

